

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de auxiliar administrativo.
- Una plaza de operario servicios múltiples.
- Una plaza de profesora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Codos, a 18 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, Emilio Camino Lorente.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 3.776

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de esta Comarca, de fecha 25 de abril de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Caspe, a 26 de abril de 2017. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrana.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 3.775

Habiendo sido acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro en la sesión celebrada el 6 de abril de 2017 modificar la relación de puestos de trabajo de 2017 (cuya aprobación definitiva apareció publicada en el BOPZ núm. 19, de 25 de enero de 2017), mediante el presente anuncio se hace público dicho acuerdo de modificación de los siguientes puestos de trabajo en dicha relación por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LRRL, en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (según redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, de forma que si durante el respectivo período de información pública no se presentan reclamaciones, dicho acuerdo inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo quedará elevado a definitivo, quedando recogidas dichas modificaciones de la siguiente forma:

1. Aprobar la modificación del complemento del puesto de trabajo de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que figuran en la relación de puestos de trabajo (seis) de esta Comarca en relación con lo previsto en el anexo II del vigente convenio colectivo, subiendo dicho complemento de los actuales 246,16 euros/mes, a los nuevos 300,86 euros (a jornada completa).

2. Modificar las funciones que aparecen asignadas al puesto del auxiliar administrativo de la sede comarcal de Quinto en la relación de puestos de trabajo de la Comarca (5.4), incorporando nuevas tareas de "auxilio en la llevanza de la contabilidad de la Comarca", aumentando sus respectivas retribuciones con un nuevo complemento de 121,98 euros/mes a denominar "Auxilio en la llevanza de la contabilidad" (a jornada completa).

3. Modificar inicialmente el importe asignado en la relación de puestos de trabajo (3.2) al puesto de la plaza de psicólogo de esta Comarca de 925,38 euros a 367,10 euros mes (a jornada completa).

Quinto, a 26 de abril de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 3.794

Una vez advertida la omisión del deber de recoger en el acta de la sesión organizatoria del Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro, en su sesión de 6 de agosto de 2015, la delegación de la competencia de esta presidenta en favor de la consejera de Bienestar Social de esta Comarca, de su facultad de firmar resoluciones sobre materia de acción social que con carácter general se atribuyen a la competencia de esta Presidencia, se informa que dicho Consejo Comarcal, en su sesión plenaria de 6 de abril de 2017, ha acordado aprobar la propuesta de esta Presidencia de delegación en favor de la consejera de Bienestar Social de esta Comarca, doña Francisca Pilar de la Torre Jiménez, del ejercicio de la facultad de resolver mediante actos administrativos aquellos asuntos en materia de acción social

que afecten a terceros, y que con carácter general se atribuyen por Ley a la presidenta, reservándose esta Presidencia la facultad de resolver los recursos que pudieran formularse contra tales actos, así como la facultad de recibir información detallada sobre la gestión de las competencias delegadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto, a 28 de abril de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 3.841

Mediante resolución núm. 55/2017, de fecha 9 de marzo, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2017. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario:

1. Desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ hasta el día 20 del mes siguiente, si la mencionada publicación se produce entre los días 1 y 15 del mes.

2. Desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ hasta el día 5 del segundo mes posterior, si la mencionada publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes.

En cualquier caso, se entiende que si el último día resultante de los cómputos anteriores no fuera hábil, el plazo finalizará el inmediato hábil siguiente.

b) Período ejecutivo:

Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) Oficinas generales de la Comarca (sita en plaza de Carmen Viejo, 14, de Tarazona), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja.

Tarazona, a 2 de mayo de 2017. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.780

ABM-Rexel, S.L.V., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para comercio al por mayor de material eléctrico en Parque Comercial Bañera, locales 7 y 8, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 21 de abril de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.